



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS
No.08-2024-SEAF-UNAH
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
TECNOLOGICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HONDURAS”**

Nosotros, **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, mayor de edad, casado, PHD en Ciencias Penales, Hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación 0801-1987-05252, actuando en mi condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según consta en el Acuerdo Numero 13-2023-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), quien en adelante y para los efectos de ésta modificación al contrato me denominaré “**LA UNAH**”, por una parte por la otra el Señor el señor **JUAN CARLOS ALMENDAREZ FLORES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1972-00974, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **GBM DE HONDURAS S. A.**, y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, constituida mediante Escritura Pública número treinta y dos (32), autorizada en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán el seis (6) de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952), ante el Notario Público Carlos Zelaya Galindo, inscrita con el Número Cuarenta y Nueve (49) del Tomo Trece (13), del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, ahora Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, según protocolización de Actas de Asamblea General de Accionista de la Sociedad **GBM DE HONDURAS S. A.**, el cual consta mediante Testimonio de la Escritura Pública número cincuenta (50), autorizada la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), ante el Notario Público Rafael Roger Ordoñez,





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

notario de este domicilio y de esta ciudad, inscrita bajo el asiento número sesenta y siete mil quinientos setenta y dos (67,572), de la matrícula número setenta mil cuatrocientos ochenta y dos (70,482) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I. P. de Tegucigalpa M.D.C., donde se le otorga Poder Especial para la firma de contrato y quien para los efectos de éste Contrato me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido celebrar la presente modificación al **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.08-2024-SEAF-UNAH “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, que se regirá por las cláusula siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES DEL CONTRATO:** Esta primera modificación al contrato corresponde a la adjudicación parcial de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08-2022-SEAF-UNAH**, derivada de la **Resolución Número N° RU-21-2024** de fecha ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** “LA UNAH” en su carácter expresado decide modificar el contenido de la: **CLAUSULA QUINTA: PARA LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO, CLÁUSULA OCTAVA** en cuanto a lo relacionado a las especificaciones técnicas del **Item No.1-01-04 Computadora de Escritorio para Laboratorio Básico (ADAPTADOR DE RED y FUENTE DE ALIMENTACION)** y **CLÁUSULA DECIMA** del contrato original y que dicen: **CLAUSULA QUINTA: PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** LA UNAH administrará el contrato a través de un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO nombrado por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, quien dará directrices precisas a EL PROVEEDOR para que verifique la buena marcha y





Cumplimiento de las obligaciones contractuales que dentro de sus funciones tendrá las siguientes: a) Dar seguimiento a la prestación del servicio de arrendamiento de forma Definitiva; b) Ser enlace entre LA UNAH y EL PROVEEDOR en relación al servicio contratado, c) Presentar los Documentos para pago del Contrato de Servicio de Arrendamiento y d) Documentar cualquier incumplimiento del Proveedor. - **CLÁUSULA OCTAVA: “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO TECNOLÓGICO”** EL PROVEEDOR para prestar el Servicio de Arrendamiento de Equipo Tecnológico entregará e instalará el equipo debidamente configurado en cada Unidad Ejecutora solicitante, con las siguientes Especificaciones Técnicas:

Ítem No.1.01-04 Computadora de Escritorio para Laboratorio Básico.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
4	<p>MODELO: Lenovo TC M75s Gen2</p> <p>PROCESADOR: AMD Ryzen 7 5700G 3.8 GHz hasta 4.6 GHz,8 Núcleos, 16 Hilos, 4MB L2 / 16MB L3,</p> <p>TIPO DE GABINETE: SFF</p> <p>SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Pro 64 Bits Español</p> <p>MEMORIA RAM: 16GB DDR4-3200 MHz, 4 Ranuras, hasta 128 Gb Máximo.</p> <p>DISCO DURO: SSD 512GB M.2 2280 PCIe TLC Opal</p> <p>MONITOR: Thinkvision E22-28 21.5-INCH FHD Monitor, 1920x1080, 1xHDMI / 1.4, 1x DP 1.2, 1xVGA, WLED 250 Nits.</p> <p>UNIDAD OPTICA:</p>





ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	<p>Slim DVD+ROM 9.0mm</p> <p>PUERTOS:</p> <p>Frontales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • USB-C 3.2 gen 1 • 2 x USB 3.2 gen 2 • 2 x USB 3.2 gen 1 • Combo de auriculares/micrófono • Micrófono • Opcional: lector de tarjetas 3 en 1 <p>Traseros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Puertos USB 2.0 • 2 Puertos DisplayPort • HDMI • RJ45 • 2 x serie (uno opcional) • Salida de audio • Opcional: paralelo <p>ADAPTADOR RED:</p> <p>Gigabit Ethernet, Realtek RTL8111HN, 1X RJ-45, Admite Wake-On-LAN, Intel WI-FI 6 AX201, 802.11AX 2X2 WI-FI + Bluetooth 5.1, M.2 Card</p> <p>FUENTE DE ALIMENTACION:</p> <p>260W 90% Eficiencia.</p>

CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato estará supeditada a la vigencia del servicio la cual será de **TREINTA Y SEIS (36) meses**, contados a partir de la fecha de la firma de la primera **Acta de Recepción del equipo recibido**, emitida por la Comisión Especial de Recepción nombrada para tal





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

efecto. **La primera Acta de Recepción del equipo** se realiza para el primer pedido de equipo que equivale a 1259 unidades, según lo solicitado mediante **Oficio DA No.610-2024, de fecha 2 de mayo del 2024**, estableciéndosele un plazo de entrega del equipo de 45 días calendario a EL PROVEEDOR, tal como se establece en el literal b) de la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. Cada Pedido tendrá una vigencia de 36 meses, estableciéndose como fecha máxima para presentar el ultimo pedido el 30 de noviembre del 2024. Por lo antes indicado a partir de la fecha las **CLAUSULA QUINTA, CLÁUSULA OCTAVA y CLÁUSULA DECIMA”** del contrato se leerán de la siguiente forma: **CLAUSULA QUINTA: PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** LA UNAH administrará el contrato a través de un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO nombrado por la *Dirección Ejecutiva de Gestión de Gestiona de Tecnología*, quien dará directrices precisas a EL PROVEEDOR para que verifique la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales que dentro de sus funciones tendrá las siguientes: **a) Dar Seguimiento a la prestación del servicio de arrendamiento de forma Definitiva; b) Ser enlace entre LA UNAH y EL PROVEEDOR en relación al servicio contratado, c) Presentar los Documentos para pago del Contrato de Servicio de Arrendamiento y d) Documentar cualquier incumplimiento del Proveedor.-**
CLÁUSULA OCTAVA: ...

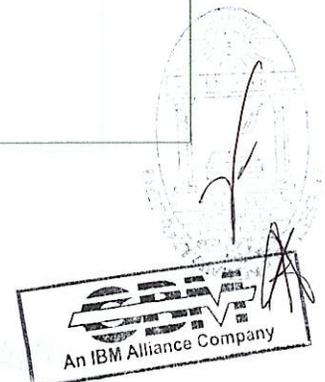
Ítem No.1.01-04 Computadora de Escritorio para Laboratorio Básico.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
4	<p>MODELO: Lenovo TC M75s Gen2</p> <p>PROCESADOR: AMD Ryzen 7 5700G 3.8 GHz hasta 4.6 GHz,8 Núcleos, 16 Hilos, 4MB L2 / 16MB L3,</p> <p>TIPO DE GABINETE: SFF</p> <p>SISTEMA OPERATIVO:</p>





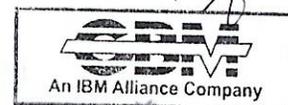
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	<p>Windows 11 Pro 64 Bits Español</p> <p>MEMORIA RAM: 16GB DDR4-3200 MHz, 4 Ranuras, hasta 128 Gb Máximo.</p> <p>DISCO DURO: SSD 512GB M.2 2280 PCIe TLC Opal</p> <p>MONITOR: Thinkvision E22-28 21.5-INCH FHD Monitor, 1920x1080, 1xHDMI / 1.4, 1x DP 1.2, 1xVGA, WLED 250 Nits.</p> <p>UNIDAD OPTICA: Slim DVD+ROM 9.0mm</p> <p>PUERTOS:</p> <p><u>Frontales:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• USB-C 3.2 gen 1• 2 x USB 3.2 gen 2• 2 x USB 3.2 gen 1• Combo de auriculares/micrófono• Micrófono• Opcional: lector de tarjetas 3 en 1 <p><u>Traseros:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 4 Puertos USB 2.0• 2 Puertos DisplayPort• HDMI• RJ45• 2 x serie (uno opcional)• Salida de audio• Opcional: paralelo <p>ADAPTADOR RED:</p>





ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	<p><i>Adaptador de red PCI Express para único puerto Ethernet de 10/100/1000 Mbps compatible con RJ45 para ordenadores, estación de trabajo y servidor con PCI compatible para ranura PCI Express x1, x4, x8, x16. (Nota: Compatible con Windows, Linux y Mac OS). El adaptador de red PCI-E debe cumplir con las normas IEEE 802.3, 802.3u, 802.3ab, 802.3x, 802.3az-2010(EEE) soporte MDI/MDI-X.</i></p>

CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y ENTREGA E INSTALACION DEL SUMINISTRO DEL EQUIPO: La vigencia del presente contrato para la prestación de servicios de arrendamiento (LEASING) será por **TREINTA Y SEIS MESES (36) MESES**, contados a partir de la fecha en que el administrador del contrato realice la solicitud a “**EL PROVEEDOR**”, misma que puede ser mediante oficio o por correo electrónico, tomando siempre como fecha de inicio ésta notificación, **para la ENTREGA DE LOS EQUIPOS EL PROVEEDOR CONTARA CON UN MAXIMO DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO Y PARA EL SERVICIO DE INSTALACION DEL EQUIPO TECNOLOGICO, ESTE TENDRA UN VIGENCIA DE TREINTA Y SEIS MESES (36) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS EQUIPOS POR CADA UNIDAD EJECUTORA, estableciéndose como fecha máxima para presentar el ultimo pedido el 30 de noviembre del 2024.-** **CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTO DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO**: Las modificaciones contenidas en la “**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO**” se fundamenta en lo siguiente: 1) **CLÁUSULA VIGECIMA: MODIFICACIONES** del contrato original; 2) Lo estipulado en el “**Artículo 123: Fundamento y Efectos**” de la Ley de Contratación del Estado, 3) Lo estipulado en el **Artículo 111 párrafo segundo** de la Ley de Contratación del Estado que reza **ARTICULO 111.-PLAZO DE LA FORMALIZACIÓN**. Los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, a menos





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

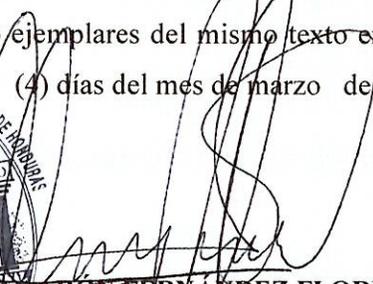
que el Pliego de Condiciones dispusiera un plazo mayor. Se exceptúan los **contratos de suministros para cuyo perfeccionamiento bastará la aceptación de la oferta comunicada por escrito al adjudicatario y LA EMISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA.** 4) Lo estipulado en el **ARTICULO 145** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que reza “**Artículo 145. Formalización de contratos de suministro.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 111 párrafo segundo de la Ley, **los contratos de suministro se perfeccionarán con la notificación oficial por escrito al adjudicatario, haciéndole saber la aceptación de su oferta y la EMISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA. LA ORDEN DE COMPRA DEBERÁ AJUSTARSE, EN SU FORMA Y CONTENIDO, AL MODELO UNIFORME QUE PREPARE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES, INCLUYENDO LAS ESTIPULACIONES BÁSICAS DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 148 LITERAL E) DE ESTE REGLAMENTO.** 5) **ARTICULO 48 DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN CASO DE SUMINISTRO.e) La orden de compra o pedido al exterior que se emita, debiendo contener las condiciones básicas del contrato, incluyendo la descripción completa y detallada del bien o servicio, su precio, forma de pago, lugar, forma y plazo de entrega y cualquier otro dato que se estimare necesario;** 6) Nota de la empresa GBM de fecha 6 de junio de 2024, en donde solicita ampliación plazo de entrega, en virtud de que su fabricante les ha notificado retrasos en la fabricación, 7) Oficio DA-1006-2024 de fecha 6 de junio de 2024 en donde la Dirección de Adquisiciones, solicita a la empresa GBM notificación por parte del fabricante del atraso para la entrega del equipo 8) Email de la empresa LENOVO, en relación a lo solicitado a la empresa GBM, de conformidad al Oficio DA-1006-2024 de fecha 6 de junio de 2024, 9) Nota de la empresa GBM de fecha 20 de junio de 2024, en donde solicita a la UNAH la entrega del contrato para comenzar a realizar entregas parciales de equipo, 10) Nota de la empresa GBM de fecha 25 de junio de 2024, en donde nuevamente solicita a la UNAH ampliación de plazo de entrega, 11) Oficio No.009-CER-LPN -08-2022-SEAF-UNAH de fecha 30 de agosto de 2024 en donde la Comisión de Recepción manifiesta incongruencias en relación a las especificaciones Técnicas relacionadas con el ITEM No.1-01-04 (computadora de Escritorio para Laboratorio Básico, 12) Oficio DA-1778-2024 de fecha 6 de septiembre de 2024 en respuesta al Oficio No.009-CER-

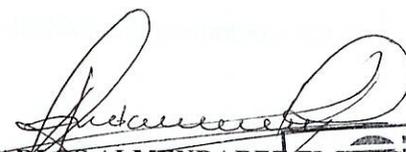




Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

LPN -08-2022-SEAF-UNAH enviado por la Comisión de Recepción y 14) Addendum No.03 de la Licitación Pública Nacional No.08-2022-SEAF-UNAH.- **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL RESTO DE CLAUSULAS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL NO MODIFICADAS:** Quedan vigentes en todo su contenido cada una de las demás Cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.08-2024-SEAF- UNAH “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”.- **CLÁUSULA QUINTA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de esta primera modificación al contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. La presente modificación al contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


DR. CAROL FERNÁNDEZ FLORES
 RECTOR -UNAH


JUAN CARLOS ALMENDAREZ FLORES
 REPRESENTANTE LEGAL
 GBM DE HONDURAS S. A.
 An IBM Alliance Company

